



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 431/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2251/2012 de fecha 06 de Diciembre de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 12 de Diciembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 81/2012, RELATIVO AL: "SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD", ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL IMPRENTA CMYK.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación, CUCE No. 12-1701-00-343141-1-1, Código SG. 79/2012 OMAF, sobre la SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, solicitado por el Lic. Ricardo Morales Roca, Director de Finanzas y Tesorería;

Que, se halla la Resolución Administrativa N° 55/2012 de fecha 12 de Marzo de 2012, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Se DESIGNA como RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA) PARA LA MODALIDAD DE PAOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) Y CONTRATACIÓN MENOR Y DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs.- 1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) para las Contrataciones inherentes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y de todas las Unidades dependientes del Despacho del Alcalde, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desconcentración Municipal, de la secretaria de Gestión y de la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, a la DIRECTORA DE CONTRATACIONES señora VIVIANA MARLENE RUEDA CÉSPEDES.---Art. 2°.- DELEGAR a la RPA la facultad de designar a los miembros de la Comisión de Recepción así como al Responsable de Recepción para todos los procesos de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE) y Contratación Directa;

Que, se halla la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN D.C. N° 114/2012 de fecha 17 de octubre de 2012, por la cual la Abog. Viviana Marlene Rueda Céspedes, Responsable del Proceso de Contratación de apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, resuelve: Art. 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 34, parágrafo I inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, se AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación ANPE, por Requerimiento de Propuestas Técnicas S.G. 79/2012 OMAF, Primera convocatoria, referente al: "SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD", por el precio referencial de Bs.- 80.000,00.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), estimado por la unidad solicitante conforme a lo establecido en el numeral 35 Inc. a) y d) del decreto Supremo N° 0181 de fecha 28/06/2009 de las NB-SABS.--- Art. 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación elaborado por el Dpto. de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y autorizar su publicación en la Mesa de Partes de la Entidad y en Sitio Web del SICOES, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 48 y 49 del decreto Supremo N° 0181 de fecha 28/06/2009 de las NB-SABS;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el objeto de la Contratación consiste en la SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, propuesta adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 81/2012;

Que, como producto del Proceso de contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 81/2012 relativo a la SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, a favor de la Empresa Unipersonal Imprenta CMYK, por un monto de Bs.- 68.000,00 (Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), que serán cancelados en dos pagos y de acuerdo al porcentaje de avance del servicio, mismo que debería prestarse por el tiempo de noventa (90) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa Unipersonal Imprenta CMYK de propiedad del Sr. Nelson Ariel Herbas Tedesqui, de acuerdo al INFORME LEGAL DPTO. LICITACIONES Y CONTRATOS N° 80/2012, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 201200620, elaborada en fecha 17 de Septiembre de 2012, Fuente N° 20 – Recursos Específicos, Organismo N° 210 – Rec. Especif. De Municipalidades e Indígena Originario, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 80.000,00.- para la Adquisición de servicios de Empastados de Documentos de Contabilidad;

Que, como resultado del Proceso de Contratación, se halla la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DC N° 74/2012 de fecha 08 de noviembre de 2012 por la cual la Abog. Viviana Marlene Rueda Céspedes, Responsable del Proceso de Contratación de apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad al Art. 34, par. I, inc. d) del Decreto Supremo N° 181 del 28/06/2009, ADJUDICAR el Proceso de Contratación - ANPE, S.G. N° 79/2012 OMAF, Primera Convocatoria, con CUCE N° 12-1701-00-343141-1-1, referente al “SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD” en favor de la Empresa Unipersonal Imprenta C.M.Y.K. de propiedad del Sr. Nelson Ariel Herbas Tedesqui, por la suma de Bs.- 68.000,00.- (Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) toda vez que la misma ha cumplido con todos los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa, establecidos en el Documento Base de Contratación.---ARTICULO SEGUNDO. El plazo previsto para la provisión del servicio es de 90 días calendarios, a partir de la orden de proceder;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 81/2012 relativo a la SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, a favor de la Empresa Unipersonal Imprenta CMYK, por un monto de Bs.- 68.000,00 (Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), que serán cancelados en dos pagos y de acuerdo al porcentaje de avance del servicio, mismo que debería prestarse por el tiempo de noventa (90) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder; sin embargo, el plazo de ejecución del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 81/2012 deberá ser disminuido, puesto que ya nos encontramos en el mes de Diciembre y estos contratos al no contar con una Resolución expresa del Alcalde Municipal, financieramente no pueden extenderse hasta la Gestión 2013. Por todo esto, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal modificar el plazo de prestación de este servicio hasta el 31 de Diciembre de 2012 y que la forma de pago sea proporcional al avance del servicio.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.